



Trujillo, 01 de Septiembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000302-2022-GRLL-GGR/GRP, con veintiocho (28) folios, relativo a la desagregación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 autorizados por el Decreto Supremo N° 189-2022-EF; para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer y para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 189-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 122 908 943,00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados Pliegos en el presente Año Fiscal;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 38 049 245,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100





SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, indicado en el considerando precedente, se encuentra en el Anexo N° 03 “Transferencia de partidas en favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer” que forma parte integrante del citado Decreto Supremo; en el cual se considera para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad la suma de S/. 2'852,999.00;

Que, así mismo, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 33 000 000,00 (TREINTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 5.1 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, se encuentran en el Anexo N° 05 “Transferencia de partidas para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos” que forma parte del citado Decreto Supremo, en el cual se considera la suma de S/. 3'500,000.00 para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, de acuerdo al Oficio N° D000414-2022-SG-MINSA de fecha 26 de agosto 2022, el Secretario General del Ministerio de Salud hace de conocimiento a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Fe de Erratas del Anexo 2 , 3 y 5 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, decreto supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedad Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales y entre otros, se encuentra comprendido el Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle contenido en los anexos 3 y 5; que para efecto de la desagregación de la incorporación al Presupuesto Institucional de los recursos transferidos es necesario tomar en consideración la precisión de la Fe de Erratas antes referida contenidas en el Oficio N° D000414-2022-SG-MINSA;

Que, conforme a lo prescrito en los numerales 3.3 y 5.3 de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, es necesario aprobar la desagregación de la incorporación de recursos autorizados vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para el Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 03 “Transferencia de partidas en favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer” y del Anexo N°





05 "Transferencia de partidas para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas ascendente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (2'852,999.00); conforme al detalle contenido en el Anexo N° 03 "Transferencia de partidas en favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales", para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer" conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS **S/ 2,852,999**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,852,999
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		1,630,000
1. PROGRAMAS PEESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,630,000
0024 PREVENION Y CONTROL DE CANCER		1,630,000
3.000818. PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO		1,630,000
5.006010. ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION		1,530,000
20. SALUD		1,530,000
5. GASTO CORRIENTE		810,000
2.3 Bienes y Servicios		810,000
6. GASTO DE CAPITAL		720,000
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		720,000
5.006011. ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION		100,000
20. SALUD		100,000
6. GASTOS DE CAPITAL		100,000
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		100,000
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		60,000
1. PROGRAMAS PEESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		60,000
0024 PREVENION Y CONTROL DE CANCER		60,000
3.000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMINETO		60,000
5.006012. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO		60,000
20. SALUD		60,000
6. GASTOS DE CAPITAL		60,000
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		60,000
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		1,162,999
1. PROGRAMAS PEESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,162,999
0024 PREVENION Y CONTROL DE CANCER		1,162,999
3.000365. ATENDIDA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		635,000
5.006012. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO		635,000
20. SALUD		635,000
6. GASTOS DE CAPITAL		635,000
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		635,000
3.000816. MUJER TAMIZADA EN CANCER DE MAMA		527,999
5.006006. TAMIZAJE EN MUJER CON MAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA		527,999
20. SALUD		527,999
6. GASTOS DE CAPITAL		527,999
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros		527,999





RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,852,999
GASTO CORRIENTE	810,000
2.3. Bienes y Servicios	810,000
GASTO DE CAPITAL	2,042,999
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2,042,999
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,852,999

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE la desagregación de recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas ascendente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (3'500,000.00); conforme al detalle contenido en el Anexo N° 05 "Transferencia de partidas para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos" que forma parte del citado Decreto Supremo, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS S/ 3,500,000
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,500,000
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		2,250,000
1. PROGRAMAS PEESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		2,250,000
0024 PREVENION Y CONTROL DE CANCER		2,250,000
3.000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		2,250,000
5.006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA		2,250,000
20. SALUD		2,250,000
5. GASTO CORRIENTE		2,250,000
2.3 Bienes y Servicios		2,250,000
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		1,250,000
1. PROGRAMAS PEESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,250,000
0024 PREVENION Y CONTROL DE CANCER		1,250,000
3.000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		1,250,000
5.006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA		1,250,000
20. SALUD		1,250,000
5. GASTO CORRIENTE		1,250,000
2.3 Bienes y Servicios		1,250,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,500,000
GASTO CORRIENTE	3,500,000
2.3. Bienes y Servicios	3,500,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	3,500,000

ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante DS N° 189-2022-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.





ARTÍCULO QUINTO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

